



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2022-MPP/A

Puno, 07 de febrero de 2022.

VISTO:

Informe N° 105-2022-MPP/GPP, Informe N° 015-2022-MPP/GPP/SGDO/HECV, Opinión Legal N° 38-2022/MPP/GAJ, Informe N° 019-2022-MPP/GDHPC, Informe N° 005-2022-MPP-MMCD/A, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

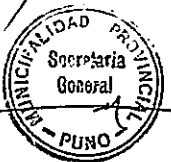
Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por la Municipalidad Provincial de Puno, se encuentra aprobado por Ordenanza Municipal N° 301-2011-MPP y sus modificatorias, sin embargo se hace necesario que la entidad actualice también el documento que contenga los servicios no exclusivos que son prestados a la población de la provincia de Puno;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 340-2019-MPP/A se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno, actualizado y modificado por Resolución de Alcaldía N° 956-2019-MPP/A, N° 956-2019-MPP/A, N° 152-2020-MPP/A, N° 508-2020-MPP/A, N° 042-2021-MPP/A, N° 081-2021-MPP/A, N° 133-2021-MPP/A, N° 915-2021-MPP/A y N° 001-2022-MPP/A;

Que, mediante Informe N° 019-2022-MPP/GDHPC el Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana solicita modificación del monto por derecho de pago del servicio de recarga de balón de oxígeno medicinal de 10m3 a S/ 50.00 soles, con la finalidad de afrontar la tercera ola de la pandemia producida a consecuencia de la COVID-19 en la provincia de Puno; así mismo, el Administrador del Museo Municipal Carlos Dreyer propone los montos de los servicios que presta el Museo con la finalidad de atraer al turismo local, nacional e internacional;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional mediante Informe N° 015-2022-MPP/GPP/SGDO/HECV, señala que es procedente y viable la modificación del





Municipalidad Provincial de Puno

Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno, adjuntando la propuesta debidamente modificado;

Estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 956-2019-MPP/A, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas en lo que corresponda a sus funciones.

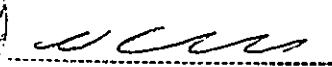
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en el Portal Institucional (www.munipuno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. María Inés Saquera
ALCALDE